

Señor(a)  
**MANUEL ACOSTA HERNANDEZ**  
**ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CALLE 10 N° 37-24 BARRIO MESOLANDIA**  
**MALAMBO-ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: RESOLUCION N° 0000115 del 2017 Expediente N°2028-057.**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG155854704CO , se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION: 0000115 del 16 DE FEBRERO 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por via administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	<b>MANUEL ACOSTA HERNANDEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

### Constancia de publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada la pagina web de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7: am del día 25 MAYO 2017 hasa las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

*Juliette Slemam Chams*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
 ASESORA DE DIRECCION (C)



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

16 FEB. 2017

E-000592

**Señor**

Manuel Acosta Hernández.  
ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S  
Representante Legal  
Calle 10 N° 37-24. Barrió Mesolandia  
Malambo-Atlántico

Ref. Resolución N°

E-000115

16 FEB. 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

*Alberto Escolar Vega*

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

*Japal*



Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DO 25 G 95 A 55  
Línea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG155854704CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
MANUEL ACOSTA HERNANDEZ-ESTIBAS DEL CARIBE SAS

Dirección: CL 10 37-24 BARRIO MESOLANDIA

Ciudad: MALAMBO ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083020632

Fecha Pre-Admisión:  
21/02/2017 13:49:20

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. DP. Muestreo. Examen 010297 del 02/05/2011



**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 7209300

Fecha Pre-Admisión: 21/02/2017 13:49:20



YG155854704CO

8888  
858

Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43  
Referencia:  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Teléfono:  
Depto: ATLANTICO  
NIT/C.C.T.: 802000339  
Código Postal:  
Código Operativo: 8888000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: MANUEL ACOSTA HERNANDEZ-ESTIBAS DEL CARIBE SAS  
Dirección: CL 10 37-24 BARRIO MESOLANDIA  
Tel:  
Ciudad: MALAMBO ATLANTICO  
Código Postal: 083020632  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 8888588

Valores

Peso Físico(grs): 200  
Peso Volumétrico(grs): 0  
Peso Facturado(grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 592

*Por favor solicitar*

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:  
C.C. **FEIBER J. DARRAGAN**

Gestión de entrega: **84.094.806**  
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

*242*



8888008888858YG155854704CO

22 FEB

8888  
000  
PO. BARRANQUILLA  
NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 001957 de 9 septiembre del 2011  
El usuario debe asegurar personalmente o a través representante del receptor o a su cargo la entrega en el destino con la tarifa aplicable. 472 trata de ser el más responsable para realizar la entrega del envío. Para obtener más detalles, consulte la tarifa 472 o con el personal de atención al cliente. Para recibir la Doble de Tratamiento www.472.com.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° **E-000115**

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante la Resolución N°000340 de 20 de Mayo de 2011, esta Corporación autorizó la inscripción de la Empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT 900.799.410-0 localizada en Calle 10 N° 37-24. Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo.

Con el objetivo de efectuar seguimiento y control ambiental a la empresa en comento se realizó visita de inspección técnica originándose los conceptos técnicos N°s 00001538 y 0001571 de 2016, en los cuales se señaló:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

Actualmente la empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S antigua ESTIBAS EN MADERAS LA UNION S.A.S. representada legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio desarrollaba actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios, especialmente fabricación de estibas, guacales, chazas.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** N/a

**OBSERVACIONES DE CAMPO:** Según lo observado en la calle 10 N° 37-24 Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo, sitio donde se ejercían las actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios, específicamente fabricación de estibas, guacales, chazas, se encuentra desocupado, no se observan maquinarias, ni maderas en almacenamiento.

**CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL**

Autorización, Permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				No es requerida para esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Certificación de Comercializadora de productos			X	Resolución N° 000340 de 20 de mayo de 2011, notificada el 30	X		

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - - 000115

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

forestales				de mayo de 2011			
Cámara de comercio	X				X		N° 17225041 de 27/03/2012
Uso del suelo	X				X		De 22 de septiembre de 2011
Certificado sanitario	X				X		De 26 de agosto de 2011
Certificado de bomberos	X				X		26 de agosto de 2012

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>AUTO N° 1184 DE 19 DE OCTUBRE DE 2015</p> <p>ARTICULO PRIMERO :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S antigua ESTIBAS EN MADERAS LA UNION S.A.S. Representada Legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio, identificado con NIT N° 802.014.158-5, localizada en Calle 10 N° 37-24. Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo deberá seguir presentando libro de control de operaciones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Todos los productos que el establecimiento pretenda comercializar deberán estar amparados por salvoconductos que demuestren la legalidad de los mismos igualmente deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente.</li> </ul>		X	La empresa no presenta este libro desde octubre de 2016

De acuerdo a lo observado en la visita técnica realizada el día 26 de Enero de la presente vigencia, la empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S Representada Legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio, con NIT 900.799.410-0, localizada en la Calle 10 N° 37-24. Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo, se puede establecer que las actividades de la empresa cesaron, se considera pertinente retirar la inscripción como comercializadora de productos forestales otorgada mediante Resolución N° 340 del 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior y por sustracción de materia se hace necesario archivar el expediente 2028-057.

*Jacobs*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° - 000115

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 2028-057, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S, identificada con NIT, 300.799.410-0 y cuyo representante legal es el señor Francisco Javier Martínez Palacios, debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades productivas en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

*Alberto Escolar Vega*

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

16 FEB. 2017

EXP N° 2028-057

Proyectó: María Angélica Laborde Ponce Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, Gerente Gestión Ambiental

VPB: Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)